

ACUERDO NÚMERO 036 DE 2016**(SEPTIEMBRE 21)**

Por el cual se fija la política para la prevención y el manejo del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas . SPA de la Institución Universitaria CESMAG.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA CESMAG, en uso de las competencias consagradas en el artículo 21 de los estatutos y,

CONSIDERANDO :

Que los empleadores tanto públicos como privados, deben fomentar la prevención y el control de la fármaco-dependencia, el alcoholismo y el tabaquismo, mediante campañas específicas dirigidas a sus trabajadores conforme lo dispone la Resolución 1075 de 1992 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social.

Que la drogadicción, el alcoholismo y el tabaquismo, atentan contra la salud y la seguridad, constituyéndose en amenaza para la integridad física y mental de la población trabajadora.

Que el Código Sustantivo del Trabajo(arts. 60 y 62) determina que se encuentra prohibido concurrir al trabajo o encontrarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de narcóticos, siendo estas conductas generadoras de sanciones disciplinarias o de terminación unilateral del contrato de trabajo por justa causa.

Que mediante Resolución 2358 de 1998 del Ministerio de Salud y Protección Social se adopta la Política Nacional de Salud Mental y la estrategia de disminución del riesgo del consumo de sustancias psicoactivas.

Que mediante la Ley 1335 de 2009 se estipulan políticas públicas para la prevención del consumo del tabaco.

Que la Institución Universitaria CESMAG propende por la creación de un ambiente de trabajo en el que las funciones de sus colaboradores se realicen dentro de condiciones apropiadas, para la conservación de su salud y bienestar.

Que en tal sentido y dando cumplimiento al marco legal vigente, considera importante establecer una política de promoción de la salud y prevención del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivos.

CONTINUACIÓN DEL ACUERDO NÚMERO 036 DE SEPTIEMBRE 21 DE 2016

A C U E R D A :

ARTICULO 1o. Establecer la política para la prevención y el manejo del consumo de alcohol, tabaco y sus derivados y sustancias psicoactivas . SPA de la I.U. CESMAG, la cual se encuentra anexa en dos (2) folios.

ARTICULO 2o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deja sin efecto las disposiciones que le sean contrarias.

ARTÍCULO 3o. Todas las dependencias de la Institución tomarán nota del presente.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a 21 de septiembre de 2016


J. EDMUNDO CALVACHE LÓPEZ
Presidente


LEONOR GARZON MERA
Secretaria General

Con calidad hacia el reconocimiento como universidad.